

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D9
Deportes

DECRETO 661/92

TIGRE, 14 de abril de 1992.-

VISTO:

Que por Decreto 384/91, se creó la Comisión Pro constitución de la Asociación Cooperadora del Polideportivo "General José de San Martín", para que actúe como Auxiliar del Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 178, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que finalizada la obra construcción de quincho y kiosco e integradas las mismas a la estructura edilicia del complejo, resulta procedente poner en funciones las mismas a los efectos de prestar los servicios para los cuales fueron creados.

Que resulta procedente la explotación directa o indirectamente, por medio de la Comisión Pro Constitución de la Asociación Cooperadora, atento que dicha entidad se encuentra realizando importantes obras y mejoras, además del mantenimiento permanente, y la explotación de estas actividades le procuraría fondos para cumplir sus fines.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase a la Comisión Pro Constitución de la Asociación Cooperadora del Polideportivo General José de San Martín a explotar comercialmente, en forma directa o por terceros, el quincho y kiosco del polideportivo, con el propósito de obtener fondos para reinvertir en el sector en cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

ARTICULO 2.- La autorización concedida por el artículo anterior reviste carácter precario.

ARTICULO 3.- La Comisión pro Constitución de la Asociación Cooperadora deberá presentar, antes de iniciar actividades comerciales, lista de productos y precios de venta.

ARTICULO 4.- El desarrollo de actividades comerciales queda sujeto al cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e Higiene.

ARTICULO 5 y 6.- De forma.

DECRETO 661 DEL 14-4-92

FIRMADO: Casaretto, Secretario de Gobierno. Ubieto, Intendente.